

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y MARTINEZ OSPINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON NIT No. 900.105.523-7**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda "**EDUR**", antes Promotora de Vivienda del Risaralda, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), vinculada al despacho del señor Gobernador del departamento de Risaralda, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada en Ordenanza N°. 025 del 8 de noviembre de 2005, modificada en Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020; Reglamentada estatutariamente mediante el Decreto No. 074 del 25 de enero de 2006 expedido por el señor Gobernador Departamental, modificado mediante Acuerdo No. 006 de octubre 02 de 2020.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ordenanza 005 de 2020 de la Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5° el Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la **EDUR**, la entidad tiene dentro de su objeto social la formulación, diseños y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo, comunitario y medio ambiente.
3. Que, de acuerdo con el documento de estudios previos suscritos por la Dirección Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, se demuestra la necesidad de la presente contratación.
4. Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad.
5. Que el régimen de contratación de la **EDUR** es el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional.
6. En virtud a lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa.
7. Que los firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo han convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de consultoría, suscrito en la página del SECOP II, con **MARTINEZ OSPINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON NIT No. 900.105.523-7** representada legalmente por **SANTIAGO MARTINEZ OSPINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.088.260.821 expedida en Pereira, Risaralda, en adelante el **CONTRATISTA**, el cual se registrará por las normas de derecho privado y por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO A CONTRATAR: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS: "PARQUE LINEAL DEL RÍO RISARALDA EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ" Y "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE APÍA" DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3555-2024.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Entregar la información suficiente para que el **CONSULTOR** cumpla el objeto del contrato.
- b) Realizar los pagos al **CONSULTOR** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONSULTOR** en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Formular al **CONSULTOR** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- f) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

- a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con los entregables objetos de la consultoría, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
- c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
- d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
- e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
- f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
- g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
- h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR:

Durante la ejecución del contrato, el consultor realizará los trabajos requeridos de acuerdo con la mejor práctica de la arquitectura e ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programado.

Todas las actividades que deberá realizar el consultor y los productos que deberán ser entregados, se encuentran descritos en el presente documento, igualmente, el consultor deberá basarse en las evaluaciones previas realizadas por la Secretaría de Infraestructura Departamental, por la Empresa de Aguas Departamentales y por las alcaldías de los Municipios en los que se realizará la consultoría, esto con el fin de establecer la necesidad real de los sitios de estudio.

PRIMERA FASE DEL MALECÓN – MUNICIPIO DE MISTRATÓ:

Para la intervención de la margen derecha, aguas abajo, del río Risaralda en el tramo urbano, la “Administración Municipal” definió en tramo urbano de 1.800 metros para consolidar el desarrollo de un “Parque Lineal”. Con este proyecto, se busca rescatar y convertir la rivera del río en un paseo urbano para la contemplación y respeto por la oferta ambiental que proporciona el río al entorno municipal.

El parque debe considerar el recorrido peatonal de residentes y turistas, imprimir y rescatar identidades bajo la transformación histórica y cultural del territorio bajo la idea conceptual dividida en tres zonas. Se contemplan los siguientes aspectos:

1. Zona alta - identidad indígena
2. Zona media - identidad arriera-cafetera
3. Zona baja - conservación ambiental

Según “Administración Municipal” se prioriza los estudios y diseños de la zona alta - identidad indígena, que cuenta con una longitud de intervención de 600 metros aproximadamente de intervención. Es un primer tramo de 350 metros con ancho aproximado de 6 metros y un segundo tramo de 250 metros con un ancho de 1.50 metros aproximadamente.

Objetivos:

Diseñar el proyecto de urbanismo y paisajismo con elementos arquitectónicos y de vegetación que den valor a la zona alta con elementos para la exaltación de la identidad indígena del municipio. En el recorrido se debe mantener una relación directa con el parque del amor y el estadio municipal, estos ubicados hacia el extremo norte del área urbana del municipio.

La zona para intervenir, contará con dotación y amoblamiento urbano, creación de senderos para la observación y contemplación del paisaje, rematando en un hito arquitectónico que identifique el primer tramo, le de dinamismo social, cultural y comercial al proyecto del parque lineal en relación con la zona deportiva del municipio.

Estudio de requerimientos para realizar obras previas y definitivas bajo el sistema del Plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio, diseñado en el año 2021 por el ingeniero Diego Leon Alzate en el Consorcio PM Mistrató 2021, que tiene relación con este proyecto. (Ver anexos en pdf) Además de las obras propias de este proyecto, se deben incluir las obras de alcantarillado de los aliviaderos de las cámaras captadoras No 131 y 163, con la construcción de la red hasta las estructuras de descole ALL No 03, y ALL No 04 y la construcción de las cámaras respectivas.

Área total de intervención: **2.500 m2 aprox**

Etapas 1: Entregables

- Reseña histórica del municipio y su relación con el río Risaralda.

- Levantamiento topográfico.
 - ✓ Planimetría general de la zona a intervenir, rivera del río y vías aledañas.
 - ✓ Perfiles urbanos.
 - ✓ Zonas duras peatonales.
 - ✓ Zonas verdes.
 - ✓ Árboles y arbustos.
 - ✓ Cámaras de alcantarillado.
 - ✓ Sumideros de las vías y zonas peatonales.
 - ✓ Redes de acueducto y puntos de conexión a contadores existentes.
 - ✓ Luminarias, redes eléctricas y cajas de conexión a contadores existentes.
- Estudio de suelos.
- Inventario biótico de las especies arbóreas, no arbóreas y la fauna asociada presente en el parque central del municipio, así como su estado reproductivo.
- Informe con identificación de aspectos ambientales, condicionantes de norma, trámites ambientales y oportunidades para el establecimiento de propuestas arquitectónicas.
- Informe con estudios de redes hidrosanitarias e identificación de puntos de conexión y descoles.
 - ✓ Levantamiento de redes existentes, con visita técnica de aguas y planeación municipal.
 - ✓ Documento de la disponibilidad hidrosanitaria y la formulación de las condiciones constructivas.
 - ✓ Estudio planimetría del parque principal.
- Informe con estudios de redes eléctricas, voz, datos e identificación de cajas de conexión.
 - ✓ Levantamiento de redes existentes, con visita técnica de la Chec y de planeación municipal.
 - ✓ Documento de la disponibilidad eléctrica y la formulación de las condiciones constructivas.
 - ✓ Estudio planimetría del parque principal.
- Esquema básico - Diseño de paisajismo.
 - ✓ Sugerencias desde el ámbito ambiental hacia las propuestas de desarrollo arquitectónico y urbanístico atendiendo a la mitigación del cambio climático.
 - ✓ Recomendaciones para el desarrollo paisajístico de áreas verdes consideradas en el diseño y la construcción.
- Esquema básico - Diseño de arquitectura y urbanismo.

Etapas 2: Entregables

- Anteproyecto de arquitectura y urbanismo: Geometría general de diseño de acabados de pisos.
- Anteproyecto de paisajismo: Disposición de especies vegetales y arbóreas.

Etapas 3: Entregables

- Proyecto de arquitectura y urbanismo: Diseño de acabados de pisos, diseño de detalles tipo.
- Proyecto de paisajismo: Disposición de especies vegetales y arbóreas.
- Diseño y formulación estructural de acabados de pisos y pavimentos.
- Diseño y formulación hidrosanitaria.
 - ✓ Diseño de redes de alcantarillado para captación de aguas servidas y aguas lluvias.
 - ✓ Diseño de redes de acueducto para arquitectura y urbanismo.
- Diseño y formulación eléctrica.
 - ✓ Diseño de redes eléctricas para iluminación del parque lineal.

- ✓ Diseño de iluminación para alumbrado público bajo normas RETILAP Y UAESP.
- Presupuesto.
 - ✓ Estudio de cantidades.
 - ✓ Análisis de APU.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Programación de obra.

REMODELACIÓN PARQUE PRINCIPAL – MUNICIPIO DE APIA:

De acuerdo con la dinámica social y comercial del municipio se hace necesario, en primer lugar, privilegiar el tránsito peatonal y el uso turístico, creando espacios amigables con los peatones dentro del marco de la plaza principal. En segundo lugar, reorganizar las actividades de tránsito vehicular y parqueadero de vehículos automotores, incluidas las motocicletas, cuyo número ha aumentado exponencialmente por las bondades de su uso para los pobladores, volviendo intransitable el lugar y generando una alta contaminación auditiva y ambiental en el espacio que dificulta el disfrute general de la población.

Objetivos:

La remodelación implica la ampliación de los espacios de uso peatonal y de reunión, disminuyendo las áreas de vías vehiculares. Se hace necesaria la revisión y adecuación de niveles para el aumento de las áreas de estar; espacios en función de los locales comerciales que potencian la actividad cívica del municipio. La instalación de redes hidráulicas y sanitarias se deben garantizar como complemento para el buen funcionamiento de las casetas comerciales, instaladas recientemente en el parque.

Los estudios y diseños técnicos deberán abarcar la construcción de nuevas superficies blandas y duras, la concepción de espacios de estar y jardineras, la remodelación del templete cubierto, la conservación del obelisco y las esculturas emblemáticas del parque.

Área total de intervención: **6.400 m2 aproximadamente**

Etapas 1: Entregables

- Reseña histórica del municipio y su relación con el parque principal.
- Levantamiento topográfico.
 - ✓ Planimetría general del parque.
 - ✓ Altimetría de andenes frente a las edificaciones.
 - ✓ Registro de puertas de las edificaciones y nomenclatura de las 4 cuadras perimetrales.
 - ✓ Vías vehiculares.
 - ✓ Zonas duras peatonales.
 - ✓ Zonas verdes.
 - ✓ Árboles y arbustos.
 - ✓ Jardineras con sus alturas.
 - ✓ Módulos de ventas.
 - ✓ Templete.
 - ✓ Escultura Arriera.
 - ✓ Obelisco.
 - ✓ Cámaras de alcantarillado.
 - ✓ Sumideros de las vías y las zonas peatonales.
 - ✓ Redes de acueducto y puntos de conexión a contadores existentes.
 - ✓ Luminarias, redes eléctricas y puntos de conexión a contadores existentes.
 - ✓ Redes de gas.

- Estudio de suelos
- Inventario biótico de las especies arbóreas, no arbóreas y la fauna asociada presente en el parque central del municipio, así como su estado reproductivo
- Levantamiento de perfiles urbanos en las cuatro cuadras perimetrales al parque.
- Estudio del esquema de ordenamiento territorial para determinar normativa.
- Formulación teórica, justificación arquitectónica y técnica
- Informe con estudio de redes hidrosanitarias e identificación de puntos de conexión y descoles.
 - ✓ Levantamiento de redes existentes, con visita técnica de aguas y planeación municipal.
 - ✓ Documento de la disponibilidad hidrosanitaria y la formulación de las condiciones constructivas.
 - ✓ Estudio planimetría del parque principal.
- Informe con estudio de redes eléctricas, voz, datos e identificación de cajas de conexión.
 - ✓ Levantamiento de redes existentes, con visita técnica de la Chec y de planeación municipal.
 - ✓ Documento de la disponibilidad eléctrica y la formulación de las condiciones constructivas.
 - ✓ Estudio planimetría del parque principal.
- Esquema básico - Diseño de paisajismo
 - ✓ Sugerencias desde el ámbito ambiental hacia las propuestas de desarrollo arquitectónico y urbanístico atendiendo a la mitigación del cambio climático
 - ✓ Recomendaciones para el desarrollo paisajístico de áreas verdes consideradas en el diseño y la construcción
- Esquema básico - Diseño de arquitectura y urbanismo.

Etapas 2: Entregables

- Anteproyecto - Diseño de arquitectura y urbanismo: Geometría general de diseño de acabados de pisos.
- Anteproyecto - Diseño de paisajismo: Disposición de especies vegetales y arbóreas.

Etapas 3: Entregables

- Proyecto de urbanismo: Diseño de acabados de pisos, diseño de detalles tipo.
- Proyecto de Paisajismo: Disposición de especies vegetales y arbóreas.
- Diseño y formulación estructural de acabados de pisos y pavimentos.
- Diseño y formulación hidrosanitaria
 - ✓ Diseño de redes de alcantarillado para captación de aguas servidas y aguas lluvias
 - ✓ Diseño de redes de acueducto para el urbanismo y dotación para los módulos comerciales
- Diseño y formulación eléctrica
 - ✓ Diseño de redes eléctricas para iluminación del parque, templete, módulos comerciales y equipos de bombeo para fuente con especificaciones técnicas.
 - ✓ Diseño de iluminación para alumbrado público, zonas interiores y zonas de exteriores bajo normas RETILAP Y UAESP.
- Presupuesto
 - ✓ Calculo de cantidades de obra
 - ✓ Análisis de APU's
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Programación de obra

CLÁUSULA 3. VALOR CONTRATO: El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$245.605.038) IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra discriminado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA** y hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 4. RESPALDO PRESUPUESTAL: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	206 DEL 17/03/2025	204 DEL 18/03/2025	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$ 245.605.038

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR, pagará al contratista de la siguiente manera y por productos entregables:

- Se dará un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato.
- Se cancelará el valor del contrato, de acuerdo al avance de los entregables establecidos en la siguiente tabla y en los topes acá señalados, previa certificación de avance por parte de interventoría ó Supervisión:

NOTA: para efectos del valor de los entregables, estos se valoran de la siguiente manera:

Entregable	Valor Entregable	%
Etapa 1: Entregables MISTRATÓ	\$ 36.840.756	15 %
Etapa 1: Entregables APÍA	\$ 36.840.756	15 %
Etapa 2: Entregables MISTRATÓ	\$ 49.121.007	20 %
Etapa 2: Entregables APÍA	\$ 49.121.007	20 %
Etapa 3: Entregables MISTRATÓ	\$ 36.840.756	15 %
Etapa 3: Entregables APÍA	\$ 36.840.756	15 %

NOTA: a cada uno de los anteriores pagos se les descontarán las retenciones y deducciones de ley.

El Consultor para cada pago debe presentar el informe mensual de la interventoría e informes de los asesores, copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la supervisión previo a cada acta de pago.

CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término sobrepase la presente vigencia. El Contrato únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo previo y escrito entre las Partes antes de la fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA 7. DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de expedición de garantías, pago de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales, estampillas y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**. Ninguna de las Partes es responsable por el cálculo, declaración y pago de los impuestos que le correspondan a la otra Parte. La **CONTRATISTA** declara y acepta que la **EDUR** realice las retenciones que se deriven de la celebración de este Contrato de acuerdo con la legislación aplicable y vigente en la materia tributaria.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA. La supervisión o interventoría del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato será realizada por quien delegue el Gerente de la **EDUR**, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Acuerdo 007 del 19 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIONES. Las Partes convienen desde ahora en que las modificaciones que del presente Contrato lleguen a pactarse, debe realizarse por escrito y no implicará novación del mismo, el cual conservará su valor y fuerza legal en todo aquello que no sea objeto de las modificaciones en la forma indicada.

CLÁUSULA 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración de las partes, por lo tanto, ninguna podrá ceder, vender o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, sin autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **EDUR** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y será una causal para la terminación unilateral con justa causa.

CLÁUSULA 11. SUSPENSIÓN. La **EDUR** podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuidad de este o por cualquier motivo que considere conveniente, informando al **CONTRATISTA** de forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias. El contrato también podrá suspenderse de mutuo acuerdo entre las Partes debidamente justificado.

CLÁUSULA 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las causas generales establecidas en la ley aplicable y, además, quedará resuelto de pleno derecho sin intervención judicial por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c) Por la cesión total o parcial del mismo por cualquiera de las Partes, sin la previa autorización expresa de la otra Parte.
- d) En caso de incumplimiento grave, esencial y reiterado de las obligaciones establecidas para el contratista. A estos efectos se considerará incumplimiento reiterado, en más de tres (3) ocasiones de manera continua o discontinua, de la misma obligación contractual a cargo de una de las Partes y que no sea subsanada por la parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento consiste en la falta de ejecución por una

- Parte de alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, incluyendo el cumplimiento defectuoso, parcial o el cumplimiento tardío.
- e) En el evento de presentarse un hecho o una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible la ejecución del Contrato durante un plazo superior a treinta (30) días calendario.
 - f) Por disposición de autoridad competente.
 - g) En el caso de disolución y liquidación de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La terminación de este Contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas que, por su naturaleza, disposición de la ley o voluntad de las Partes, subsistirán aún después de la terminación del presente Contrato. En el caso que el acuerdo finalizase por incumplimiento de las obligaciones establecidas en él, la Parte cumplida podrá solicitar los daños y perjuicios ocasionados a la Parte incumplida.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS - ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el estudio previo, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad Del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La del contrato y dos (02) años más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Buen manejo de anticipo	100% Del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más

CLÁUSULA 14. TASACIÓN DE MULTAS: Si EL CONTRATISTA incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este contrato, se podrán imponer multas sucesivas diarias, hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, previa cuantificación de los perjuicios, se acudirá ante el juez competente para que las haga efectiva, previo el siguiente procedimiento:

- a) Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en

desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

- b) En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la EDUR.
- c) Hecho lo precedente, se realizará la radicación ante el juez competente para que decida sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o cláusula penal.
- d) La entidad contratante podrá desistir de la demanda, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA 15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la EDUR acudirá ante el juez competente para que haga efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA 16. PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA manifiesta que al momento de celebrar el presente contrato se encuentra afiliada al sistema general de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993, o en caso de ser persona jurídica se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales, situación que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del mismo, por lo que exime al contratante de cualquier responsabilidad que se genere por el incumplimiento de esta obligación y la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. Entre la EDUR y el CONTRATISTA no existirá ningún vínculo laboral, por lo cual el CONTRATISTA es conocedor y acepta que no tendrá derecho a reclamar pago o indemnización alguna a la EDUR por un concepto diferente al establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 18. El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato según el valor establecido en la “cláusula 5 VALOR DEL CONTRATO”, con libertad y autonomía técnica, sin sujeción a las prescripciones contenidas en los reglamentos de la empresa, por lo cual no estará subordinado a esta, ni sometido a sus horarios de trabajo, razón por la cual no se constituye vínculo laboral alguno ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre este y la EDUR.

Cada una de las Partes es la única responsable por el cumplimiento de sus obligaciones en materia administrativa, tributaria o en general, por la obtención y renovación de sus autorizaciones, permisos, licencias o similares que sean exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de sus actividades, así como por sus obligaciones civiles, mercantiles, laborales y, cualquier otra derivada de la ley o pacto que hayan adquirido para el cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA 19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En mi calidad de CONTRATISTA manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la EDUR para dar tratamiento de mis datos personales. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. Contando con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.

Cada parte en su calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza a la otra de manera expresa, o a quien represente sus derechos, a consultar, recolectar, reportar, solicitar y/o verificar, de forma parcial o total la información que se refiera a su comportamiento comercial, crediticio, financiero, de servicios, antecedentes penales y disciplinarios, en las diferentes bases de datos nacionales y/o extranjeras, en los términos establecidos por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 20. NATURALEZA. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, en ningún caso se causará nexo laboral entre la **EDUR** y el **CONTRATISTA** o el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo.

CLÁUSULA 21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende manifestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la EDUR.

El contrato se entiende firmado electrónicamente y las partes enteradas del contenido y fuerza legal del Contrato, por tal motivo lo suscriben de común acuerdo.